



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

No. 1952

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales de la Policía Bancaria e Industrial 4

Delegación Benito Juárez

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional “Alarmas Vecinales”, a cargo de la Delegación Benito Juárez, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 21 de julio de 2014 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Cancelación de los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional “Alarmas Sísmicas”, a cargo de la Delegación Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2014 10

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el nuevo Centro Generador, así como las nuevas cuotas y conceptos de ingreso que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2014 11

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación y ampliación de plazos establecidos en la convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015, que se realizará en noviembre de 2014, en las Colonias y Pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/007/2014 a DMH/LP/012/2014.- Convocatoria DMH/LPN/004/2014.- Bacheo en diversas colonias, mantenimiento a instancias educativas, sustitución de luminarias, instalación de sistema solar fotovoltaico (fotoceldas), instalación de huertas y azoteas verdes en espacios públicos y mantenimiento y construcción de mercado 15
- ♦ **Delegación Xochimilco.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001125-030-14 a 30001125-034-14.- Convocatoria Pública Nacional N° 011.- Construcción de cárcamo de aguas negras, trabajos de mantenimiento y constitución en diversas Escuelas Públicas y instalación eléctrica de mercado 19
- ♦ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número EO-909009999-N7-2014.- Convocatoria N° 07.- Mantenimiento a techumbres de naves en talleres de Constitución de 1917, Ticomán y Zaragoza 23

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Asesoría Educativa y Turística Internacional, S.A. de C.V. 24
- ♦ Pinturas 1er. Cuadro, S.A. de C.V. 25
- ♦ Vialesa, S.A. de C.V. 26
- ♦ Interactivos y Digitales México, S.A. de C.V. 27
- ♦ Constructora Inmobiliaria Regina, S.A. de C.V. 28
- ♦ Sistemas Sustentables Cipreses, S.A. de C.V. 29
- ♦ Well Living, S.A. de C.V. 29
- ♦ Erantona Flexografía, S.A. de C.V. 30
- ♦ Frogtek México, S. de R.L. de C.V. 30
- ♦ Corporación Inversora de Asociados de México, S.A. de C.V. 31
- ♦ CEL4U, S.A. de C.V. 32
- ♦ IT Skill, S.A. de C.V. 33
- ♦ Tecnología Aplicada a Soluciones Empresariales Tase, S.A. de C.V. 34
- ♦ Mobile Solutions Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 35
- ♦ Detepre, S.A. de C.V. 36
- ♦ Así Si Puedo, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R. 37
- ♦ TDS Factory, S.A. de C.V. 37
- ♦ Bienes Raíces Beso, S.A. de C.V. 38
- ♦ Enogastro, S.A. de C.V. 39
- ♦ Aleny Pasta, S. de R.L. de C.V. 40
- ♦ Grupo Empresarial Gerik, S. de R.L. de C.V. 41
- ♦ ID Capital Fund I, S.A. de C.V. 41
- ♦ CCR Platforming Cangrejera, S.A. de C.V. 42
- ♦ **Edictos** 43



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

JOSÉ PEDRO VIZUET BOCANEGRA, Director General de la Policía Bancaria e Industrial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 8º, fracción II, 12, fracción I, 52, 67, fracciones II y XX, inciso a) y 88, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, 15, fracción X, 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, fracción IV y VI, 5º y 6º, de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, fracción V, 3º, 4º, 5º, 8º, fracciones I, III y XIX; 24, fracciones I, II y V, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7º, fracción X, 26, fracciones V y XVII, 37, fracciones XIV y XVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, fracción II, 3º, fracción II, 5º y 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 27 de Marzo de 2002, por medio del cual se delegan en el Director General de la Policía Bancaria e Industrial las facultades que se indican. Como es la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de las atribuciones de la misma como cuerpo de Seguridad Pública del Distrito Federal.

II.- Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

III.- Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, decreta en su artículo 7, fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, fracción IV y último párrafo, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, constituyen infracciones el incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma, será sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.

V.- Que de acuerdo con el artículo 6, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en el que se establece la competencia del titular, de cada Ente Público, la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales, en el ámbito de competencia.

VI.- Que el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los Entes Públicos, que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del Sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el que se indiquen las modificaciones producidas que se refieran a cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

VII.- Que las modificaciones se realizan para atender las observaciones derivadas de la Evaluación Diagnóstico de la Calidad de la Información inscrita en el Registro Electrónico de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y del Acuerdo 0825/SO/03-07/2013 por el cual el pleno del InfoDF aprobó el informe de ésta.

VIII.- Que de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, mediante el cual determina que el acuerdo de modificación de un sistema de datos personales, que afecte la integración y tratamiento, deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de los Lineamientos y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

IX.- Que los Sistemas de Datos Personales inscritos en el RESDP por la Policía Bancaria e Industrial fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de la Ley establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación de los sistemas de datos personales que detenta este Ente Público.

X.- Que los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en los términos siguientes: “JUICIOS ADMINISTRATIVOS, LABORAL, CIVIL, PENAL Y CONTRATOS” con folio 0109202450206100507 inscrito en el RESDP el siete de mayo de dos mil diez, “QUEJAS Y DENUNCIAS” con folio 0109200010208100331 inscrito en el RESDP el treinta y uno de marzo de dos mil diez, “EVALUACIONES DE CONFIABILIDAD” con folio 0109200050209100407 inscrito en el RESDP el siete de abril de dos mil diez, “SEGURIDAD INTRAMUROS; PROTECCIÓN A PERSONAS; SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE VALORES; SEGURIDAD PÚBLICA” con folio 0109202090207100504 inscrito en el RESDP el cuatro de mayo de dos mil diez, “LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 6 DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO” con folio 0109202110207100504 inscrito en el RESDP el cuatro de mayo de dos mil diez, “OPERACIONES FINANCIERAS CON PERSONAS FÍSICAS” con folio 0109200070205100408 inscrito en el RESDP el ocho de abril de dos mil diez, “SISTEMA DE RECLUTAMIENTO, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA” con folio 0109215800210101006 inscrito en el RESDP el seis de octubre de dos mil diez, “SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL” con folio 0109200230213100422 inscrito en el RESDP el veintidós de abril de dos mil diez, “SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES con folio 0109200060202100407 inscrito en el RESDP el siete de abril de dos mil diez en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez, motivo por el cual tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1.- JUICIOS ADMINISTRATIVOS, LABORAL, CIVIL, PENAL Y CONTRATOS**
- 2.- QUEJAS Y DENUNCIAS**
- 3.- EVALUACIONES DE CONFIABILIDAD**
- 4.- SEGURIDAD INTRAMUROS; PROTECCIÓN A PERSONAS; SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE VALORES; SEGURIDAD PÚBLICA**
- 5.- LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 6 DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO**
- 6.- OPERACIONES FINANCIERAS CON PERSONAS FÍSICAS**
- 7.- SISTEMA DE RECLUTAMIENTO, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA**
- 8.- SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**
- 9.- SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES”:**

PRIMERO: En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los conceptos que integran los apartados del Sistema de Datos Personales en los términos siguientes:

El Sistema de Datos Personales denominado “Recursos Humanos” se modifica conforme a lo siguiente:

VI. Cesión de datos.

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones adicionados a los que ya se encuentran registrados

Nombre del Usuario	Domicilio	Colonia	C.P.	Del. o Municipio	Entidad	Acto Jurídico	Cesión de Datos Personales	Vigencia
General de Seguros S.A.B.	Av. Patriotismo 266	San Pedro de los Pinos	3800	Miguel Hidalgo	Distrito Federal	Contrato de Prestación de Servicios	Aseguramiento de todo el personal a través de la póliza de grupo de vida	01 de enero al 31 de diciembre de 2014
Nextel de México, S.A. de C.V.	Paseo de los Tamarindos 90 Piso 29	Bosques de las Lomas	5120	Cuajimalpa	Distrito Federal	Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía	Informar los descuentos aplicados a los contratantes del servicio	01 de enero al 31 de diciembre de 2014
Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V.	Lago Zurich 245 Plaza Carso, Edificio Telcel Piso 4	Ampliación Granada	11529	Miguel Hidalgo	Distrito Federal	Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía	Informar los descuentos aplicados a los contratantes del servicio	01 de enero al 31 de diciembre de 2014

El sistema de datos personales denominado “Servicios Médicos Integrales” se modifica conforme a lo siguiente:

III. Normatividad Aplicable:

Se modifica la fecha de última reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en base a la Publicación en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2014.

Se modifica la fecha de última reforma de la Ley General de Salud, en base a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 2 de abril de 2014.

Se adiciona la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico numerales 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9, 5.18, 6.1 y 6.2, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de octubre de 2012, cuya entrada en vigor dejo sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1999 y su modificación publicada el 22 de agosto de 2003 en el mismo Órgano Oficial de difusión.

Se modifica la fecha de publicación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en base a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 3 de octubre de 2008.

Se modifica la fecha de última reforma de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en base a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 de marzo de 2014.

Se adiciona el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Artículos 25, 30, 31 y 32, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de noviembre de 2011, mediante el cual se abrogó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de septiembre de 2008.

Se modifica la fecha de última reforma de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en base a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 22 de marzo de 2010.

VI. Cesión de datos.

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones adicionados a los que ya se encuentran registrados: Laboratorio Químico Clínico Azteca, S.A. de C.V., Provedora GI, S.A. de C.V., Sanatorio y Servicios Médicos Obregón, S.A. de C.V., INFRA S.A. de C.V., Instituto Nacional de Rehabilitación, Instituto Nacional de enfermedades respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Subirán, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto de Oftalmología “Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana, I.A.P.”, Hospital Infantil de México Federico Gómez, Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, Fundación Hospital “Nuestra Señora de la Luz I.A.P., Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Mexicano de Trasplantes S.C., Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Cancerología, Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, se elimina la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

El sistema de datos personales denominado “Sistema de Reclutamiento, Capacitación y Educación Continua” se modifica conforme a lo siguiente:

I. Identificación del Sistema de Datos Personales:

“Reclutamiento, Capacitación y Educación Continua”

Los Sistemas de Datos Personales denominados: Juicios Administrativos, Laboral, Civil, Penal y Contratos, Quejas y Denuncias, Evaluaciones de Confiabilidad, Seguridad Intramuros; Protección a Personas; Seguridad en el traslado de valores; Seguridad Pública, Sistema de Reclutamiento, Capacitación y Educación Continua, Recursos Humanos, Servicios Médicos Integrales, Operaciones Financieras con Personas Físicas, Licencia Oficial Colectiva Numero 6 de Portación de armas de Fuego, se modifican de la siguiente manera:

VI. Cesión de datos.

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones, adicionando la Finalidad Genérica y el Fundamento Legal:

TIPO DE DESTINATARIO	FINALIDAD GENERICA	FUNDAMENTO LEGAL
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos	Artículos 3, 17 Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal	Artículos 32, 71 Fracción II, 80 Fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Demás Aplicables.
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículos 2 Fracción X, 3, 6, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos de Control	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales	Para la sustentación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos	Artículos 3, 14, 15, 75, , 121, 143, 144, 147, 149 Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; Artículos 323 del Código Civil del Distrito Federal, Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículos 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, Artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7°. Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el Primer Superintendente Lic. José Pedro Vizuet Bocanegra, Director General de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los diecisiete días de Septiembre de dos mil catorce.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

(Firma)

PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JOSÉ PEDRO VIZUET BOCANEGRA

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “ALARMAS VECINALES”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 1904 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2014

C. Jorge Romero Herrera, JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en los Artículos 87 tercer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 39 Fracciones XVI, XLIV, XLV Y XLVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 81,97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, expido la siguiente:

En las páginas 53 y 54 **dice**:

METAS FÍSICAS

Con este lineamiento se proporcionarán alarmas distribuidas entre las 53 Colonias que integran esta Demarcación, conforme al estudio previo del Atlas Delictivo, durante el ejercicio fiscal 2014.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

Colonias	53 Colonias
Alarmas	700 equipos

Debe decir:

METAS FÍSICAS

Con este lineamiento se proporcionarán alarmas distribuidas entre las 53 Colonias que integran esta Demarcación, conforme al estudio previo del Atlas Delictivo, durante el ejercicio fiscal 2014.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

Colonias	53 Colonias
Alarmas	600 equipos

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil catorce

ATENTAMENTE

EL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ

(Firma)

(Firma)

JORGE ROMERO HERRERA

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

C. JORGE ROMERO HERRERA, JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en los Artículos 122 Apartado C; Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 12 Fracción III, 87 Párrafo Tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 Párrafo Segundo, 3 Fracción III, 10 Fracción II, 11 Párrafo Cuarto, 36, 37, 38 y 39 Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CANCELACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “ALARMAS SISMICAS”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

En fechas recientes, la Dirección General de Administración en Benito Juárez, informó que la actividad institucional “Alarmas Sísmicas”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1904, de fecha 21 de julio de 2014, sería cancelada, ya que en este año 2014, no se encuentra en condiciones para otorgar el presupuesto que se necesita para el desarrollo de la misma.

Informes

Para mayor información comunicarse a la Jefatura de Unidad Departamental Técnica de Protección Civil, al teléfono 54225400 extensiones 3407 o 3408.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México Distrito Federal a los diez días del mes de septiembre de dos mil catorce

A T E N T A M E N T E

EL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ

(Firma)

(Firma)

JORGE ROMERO HERRERA

DELEGACIÓN COYOACÁN

L.C. Eduardo A. Vázquez Camacho, Director General de Administración en la Delegación Coyoacán, con fundamento en los artículos 122 Fracción II y último párrafo, 122 Bis Fracción IV, inciso b) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Apartado B de las Delegaciones, de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2014, el C. Director General de Administración en Coyoacán, establece lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL NUEVO CENTRO GENERADOR, ASÍ COMO LAS NUEVAS CUOTAS Y CONCEPTOS DE INGRESO QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CENTRO CULTURAL RECREATIVO "CULHUACANES"

1.2.1.8	Gimnasio.		
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	341.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos, culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine Club	Evento	502.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Evento	753.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	754.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,954.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	392.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,326.00
2.2.1.1.14	Bordado y tejido.	Persona/mes	178.00
2.2.1.1.14.1	Tejido de aguja.	Persona/mes	116.00
2.2.1.1.14.2	Tejido de bolsa.	Persona/mes	116.00
2.2.1.1.23	Taller de inteligencia en base a las matemáticas.	Persona/mes	210.00
2.2.1.2.21	Guitarra y teclado.	Persona/mes	210.00
2.2.1.2.5	Migajón.	Persona/mes	44.00
2.2.1.2.9	Vitrales.	Persona/mes	203.00
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	74.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	93.00
2.2.1.2.17	Dibujo.	Persona/mes	74.00
2.2.1.2.17.1	Globoflexia.	Persona/mes	175.00
2.2.1.2.18	Chocolate artístico.	Persona/mes	210.00
2.2.1.2.21	Velas.	Persona/mes	74.00
2.2.1.2.23	Manualidades diversas.	Persona/mes	152.00
2.2.1.2.24	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	163.00
2.2.1.2.27	Taller de dibujo y pintura.	Persona/mes	175.00
2.2.1.2.28	Joyería.	Persona/mes	175.00
2.1.1.3.2.8	Madera Country.	Persona/mes	129.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	234.00
2.2.1.3.7	Tai-Chi.	Persona/mes	203.00
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Mes	42.00
2.2.1.4.10	Activación física.	Persona/mes	135.00
2.2.11.2	Aerobics.	Persona/mes	235.00
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	175.00
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	24.00

2.2.4.3	Consulta de optometría.	Consulta	26.00
2.2.4.4.1	Psicología.	Consulta	81.00
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología.	Consulta	69.00
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	175.00
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	184.00
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	210.00
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	152.00
2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	203.00
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	234.00
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	210.00
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	175.00
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	135.00
2.2.7.1	Ajedrez.	Persona/mes	184.00
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	246.00
2.2.8.2	Francés.	Persona/mes	124.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción		
2.2.17.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*70.69
2.2.17.2	Expedición y reposición de credencial.	Persona	*26.72
2.2.17.2.2	Examen medico.	Persona	20.00

Nota: Las cuotas que se indican con * son mas I.V.A.

TRANSITORIOS

Primero.- El uso indebido de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), será motivo de sanción de acuerdo con la Ley aplicable y por la autoridad correspondiente.

Segundo.- La presente actualización es de carácter obligatorio para el área involucrada con la captación de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), de lo contrario, el incumplimiento de los mismos será reportado al Órgano de Control Interno de ésta Delegación.

Tercero.- La presente actualización surtirá efecto el día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México D.F., a 19 de septiembre de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN
(Firma)
L.C. EDUARDO A. VÁZQUEZ CAMACHO

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. BERNARDO VALLE MONROY, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, comunico que de conformidad con los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracción XIII y XIV; 21 y 22 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, fracciones I y VII; 3, párrafo tercero; 9, fracciones IV y VI; 10, primer párrafo; 20, fracciones V, VII y IX, párrafo tercero, inciso o), párrafo quinto inciso b); 21, fracciones I, III y VI; 25, primer párrafo; 35, fracción II, inciso d), primer párrafo; 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 4, fracción IV; 14; 83; 84; 199; 200; 201; 202; 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como en los considerandos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 y el punto de SEXTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se modifica y amplían plazos establecidos en la convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015 que se realizará en noviembre de 2014 en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal” (ACU-43-14), aprobado por el Máximo Órgano de Dirección, en sesión extraordinaria el 19 de septiembre de 2014, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la modificación y ampliación de plazos establecidos en la convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015, que se realizará en noviembre de 2014 en las Colonias y Pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

BASE	ACTIVIDAD	PLAZO	
		ANTERIOR	MODIFICADO
SEGUNDA, Numeral 3	Recepción de proyectos específicos ante las Direcciones Distritales.	Del 18 de agosto al 19 de septiembre de 2014, de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.	Del 18 de agosto al 28 de septiembre de 2014, de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes y de las 9:00 a las 14:00 horas, sábados y domingos, con excepción del domingo 28 de septiembre cuya recepción será hasta el último minuto de la misma fecha.
SEGUNDA, Numeral 10	Cada Jefatura Delegacional remitirá a la Dirección Distrital cabecera de Delegación que corresponda, la relación de proyectos específicos examinados, en la que se indique el sentido de la opinión que recayó a cada uno, acompañada de los formatos respectivos.	Del 1 de septiembre al 3 de octubre de 2014.	Del 1 de septiembre al 8 de octubre de 2014.
SEGUNDA, Numeral 10	Publicar en los estrados de cada Dirección Distrital la relación de proyectos específicos opinados por la Jefatura Delegacional respectiva.	8 de octubre de 2014	A más tardar al siguiente día de su recepción.

BASE	ACTIVIDAD	PLAZO	
		ANTERIOR	MODIFICADO
SEGUNDA, Numeral 11	Sesión de órganos de representación ciudadana para la preselección de cinco proyectos opinados favorablemente por la Jefatura de Delegación, sólo en las colonias o pueblos en los que más de cinco proyectos específicos cuenten con opinión favorable.	Entre el 9 y el 17 de octubre de 2014.	Entre el 10 y el 17 de octubre de 2014.
TERCERA, Numeral 1	Se agrega un segundo párrafo en los términos siguientes: Para la difusión de los foros informativos, los órganos de representación ciudadana podrán solicitar, a través de las Direcciones Distritales el apoyo del Gobierno del Distrito Federal, de las Delegaciones y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de propiciar un mayor conocimiento de la Consulta Ciudadana como mecanismo de participación de las y los ciudadanos en la toma de decisiones públicas que afectan su entorno.		

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 19 de septiembre de 2014.

A T E N T A M E N T E
(Firma)
Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/004/2014

Arq. Martín Adolfo Mejía Briones, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3° apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/007/2014	Bacheo en diversas Colonias dentro del Perímetro Delegacional.			17 de Octubre al 15 de Diciembre de 2014	60 días naturales	\$3,448,197.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	30 de Septiembre de 2014	01 de Octubre de 2014 09:00 hrs.	06 de Octubre de 2014 11:30 hrs.	10 de Octubre de 2014 09:00 hrs.	15 de Octubre de 2014 12:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/008/2014	Mantenimiento a 21 Instancias Educativas de la Delegación Miguel Hidalgo.			17 de Octubre al 15 de Diciembre de 2014	60 días naturales	\$20'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	30 de Septiembre de 2014	01 de Octubre de 2014 10:00 hrs.	06 de Octubre de 2014 12:30 hrs.	10 de Octubre de 2014 10:30 hrs.	15 de Octubre de 2014 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/009/2014	Sustitución de Luminarias en las Colonias: Campo Militar 1ª Torre Blanca (Ampliación) Anahuac los Manzanos, Anahuac Mariano Escobedo, Anzuces Argentina Antigua, Torre Blanca, Popotla II, América y Molino del Rey, Ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo.			17 de Octubre al 15 de Diciembre de 2014	60 días naturales	\$6'320,112.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	30 de Septiembre de 2014	01 de Octubre de 2014 11:00 hrs.	06 de Octubre de 2014 13:30 hrs.	10 de Octubre de 2014 12:00 hrs.	15 de Octubre de 2014 13:30 hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/010/2014	Instalación de Sistema Solar Fotovoltaico (Fotoceldas) en la Delegación Miguel Hidalgo.			17 de Octubre al 15 de Diciembre de 2014	60 días naturales	\$5'500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	30 de Septiembre de 2014	01 de Octubre de 2014 12:00 hrs.	06 de Octubre de 2014 14:30 hrs.	10 de Octubre de 2014 13:30 hrs.	15 de Octubre de 2014 14:00 hrs..
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/011/2014	Instalación de Huertas y Azoteas Verdes en Espacios Públicos y Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo			17de Octubre al 15 de Diciembre de 2014	60 días naturales	\$5'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	30 de Septiembre de 2014	01 de Octubre de 2014 13:00 hrs.	06 de Octubre de 2014 13:00 hrs.	10 de Octubre de 2014 15:00 hrs.	15 de Octubre de 2014 14:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/012/2014	Mantenimiento y Construcción del Mercado Escandon, Ubicado dentro del Perímetro Delegacional.			17 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014	76 días naturales	\$40'750,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	30 de Septiembre de 2014	. 01 de Octubre de 2014 14:00 hrs.	06 de Octubre de 2014 18:00 hrs.	10 de Octubre de 2014 18:00 hrs.	15 de Octubre de 2014 15:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFDF/SE/0032/2014 de fecha 06 de enero de 2014.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00 ext 7251, México, DF. del año en curso en horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que se desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición.

- 1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.3. En caso de estar en trámite el Registro.
 - 1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:
 - 1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexado copia de la Cédula Profesional del mismo.
- 2.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00 ext 7251, México, DF, el día y hora indicados anteriormente. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.
4. - Se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos, únicamente para los procedimientos con número DMH/LP/008/2014 y DMH/LP/009/2014, no así para los DMH/LP/007/2014, DMH/LP/011/2014 y DMH/LP/012/14.
5. - Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
6. - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.
7. - No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 8.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
9. - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 11.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del D.F.
12. - Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
13. - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 22 de Septiembre de 2014

(Firma)

Arq. Martín Adolfo Mejía Briones
Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Xochimilco
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Pública Nacional N° 011

Ingeniero Salvador José Raymundo Navarro Trovamala, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de mayo de 2013, así como lo establecido en el Manual Administrativo en su Apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco., convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-030-14	CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL CALLEJÓN 7 VUELTAS.				29/10/2014	29/12/2014	\$4,850,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	30/09/2014	06/10/2014 10:00 HRS	13/10/2014 10:00 HRS	17/10/2014 10:00 HRS		23/10/2014 12:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-031-14	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA E.P. "JUÁREZ Y CONSTITUCIÓN", J.N. "CITLAXALPA", J.N. "REPÚBLICA DE CHILE", TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN LA E.P. "JUAN BADIANO", CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN LA E.P. "ANDRÉS DELGADO EL GIRO" Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA MALLA SOMBRA EN LA E.P. "XOCHIMILCO".				29/10/2014	29/12/2014	\$4,550,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	30/09/2014	06/10/2014 09:30 HRS	13/10/2014 11:30 HRS	17/10/2014 12:00 HRS		23/10/2014 12:30 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-032-14	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA ESC. SEC. NO. 36 "CUAUHTEMOC", ESC. SEC. TEC. NO. 118, E.P. "AGUSTIN BANDA SEVILLA", E.P. "MARCELIANO TREJO SANTANA", ESC. SEC. NO. 161 "TOMAS ALVA EDISON", C.A.M. 41 Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA MALLA SOMBRA EN LA E.P. "ANACLETO BARCENAS ROJAS".				30/10/2014	29/12/2014	\$4,500,000.00

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	30/09/2014	07/10/2014 08:30 HRS	14/10/2014 10:00 HRS	20/10/2014 10:00 HRS	24/10/2014 12:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-033-14	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA E.P. "CUAILAMA" ESTRUCTURA PARA MALLA SOMBRA EN EL J.N. "CUAHILAMA" Y CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESC. SEC. TEC. NO. 79.				30/10/2014	29/12/2014	\$2,300,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	30/09/2014	07/10/2014 14:00 HRS	14/10/2014 11:30 HRS	20/10/2014 12:00 HRS	24/10/2014 12:30 HRS	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-034-14	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO 377.				30/10/2014	29/12/2014	\$6,800,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	30/09/2014	07/10/2014 10:00 HRS	14/10/2014 13:00 HRS	20/10/2014 14:00 HRS	24/10/2014 13:00 HRS	

1. Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización de inversión N° SFDF/SE/0429/2014 de 28 DE ENERO DE 2014 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

2. El pago de las bases para las licitaciones deberán efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el Distrito Federal., en caso de compra directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que el horario a partir del día 26 de septiembre, fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta el día 30 de septiembre de 2014, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en las licitaciones correspondientes.

3. Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra, el pago se realizará mediante el procedimiento establecido en las bases de concurso. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., previa presentación del comprobante correspondiente de pago, siendo responsabilidad de los interesados su adquisición oportuna.

4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. Las empresas concursantes deberán de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de las licitaciones. Las empresas concursantes deberán de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta (s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**
6. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de las licitaciones.
7. La venta de bases será a partir del **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014** y la fecha límite será al **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014** con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, **este mismo horario se aplicará también para el pago realizado mediante la consulta de las bases a través del sistema Compranet.** Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del concursante, en papel membretado de la empresa.
 - B.-Constancia de Registro de Concursante **definitivo y actualizado**, expedida por la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser de octubre de 2013 a la fecha), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
 - D.-Cuando la consulta de las bases de las licitaciones sea a través del sistema Compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A y B” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.
- 8.- Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública del Distrito Federal o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales.
9. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

11. Para las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de las licitaciones o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las propuestas que presenten los concursantes, serán negociadas.
13. No se otorgara anticipo para estas licitaciones.
14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato respectivo, serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Único transitorio, publíquese en Gaceta Oficial.

(Firma)

MÉXICO, D. F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

A T E N T A M E N T E

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. SALVADOR JOSÉ RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 07**

El C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con Recursos Propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EO-909009999-N7-2014	\$1,427.00	29 septiembre 14	01 octubre 14 10:00 horas	06 octubre 14 10:00 horas	10 octubre 14 10:00 horas	15 octubre 14 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Mantenimiento a Techumbres de Naves en Talleres de Constitución de 1917, Ticomán y Zaragoza del Sistema de Transporte Colectivo.			27 octubre 14	31 diciembre 14	\$10'535,000.00

- * Ubicación de la obra: Red del Sistema de Transporte Colectivo en: Talleres de Constitución de 1917, Ticomán y Zaragoza, nave de depósito Pantitlán L-1, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios Nos. SGAF/DF/GP/1254/2014 de fecha 11 de septiembre de 2014.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro de participación en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del viernes 26 al lunes 29 de septiembre de 2014 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Si los interesados optan por registrar su participación a la licitación pública en COMPRANET, deberán hacerlo a través del procedimiento que establece el propio sistema, sin embargo deberán cubrir el costo de las bases de licitación.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: No se otorgará anticipo.
- * Subcontratación: No se podrá subcontratar ningún trabajo.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito: 1.- Haber tenido a su cargo la ejecución de obras en las cuales haya realizado trabajos de construcción y mantenimiento de cubiertas de techumbres y canalones metálicos; pailería y soldadura con electrodo de micro alambre, pintura, albañilería y plomería en instalaciones del Sistema Transporte Colectivo o en naves industriales, unidades hospitalarias, centros comerciales, mercados, unidades deportivas, etc.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán recoger el catálogo de conceptos, planos y anexos a las bases, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones antes de la fecha límite de venta de bases, presentando original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 22 de septiembre de 2014.

(Firma)

C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Subdirector General de Administración y Finanzas.

SECCIÓN DE AVISOS

ASESORIA EDUCATIVA Y TURISTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Balance de Liquidación al 30 de junio de 2014.

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
Bancos	\$9,444		
TOTAL CIRCULANTE	\$9,444	TOTAL CORTO PLAZO	\$0
		SUMA EL PASIVO	\$0
<u>FIJO</u>			
TOTAL FIJO	\$0	CAPITAL	
		<u>RESULTADO DE EJERCICIOS</u>	
<u>DIFERIDO</u>		<u>ANTERIORES</u>	\$30,562
TOTAL DIFERIDO	\$0		
		<u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u>	\$-21,118
		SUMA EL CAPITAL SOCIAL	\$9,444
SUMA DEL ACTIVO	\$9,444	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$9,444

El presente Balance Final de Liquidación se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En virtud de la situación que refleja éste balance, los accionistas recibirán la cantidad que les corresponda del haber social de acuerdo con su participación en el capital social de la Sociedad.

México D.F., a 19 de Septiembre de 2014.

(Firma)

Carlos Gabriel Rodriguez Sanchez
Liquidador

PINTURAS 1ER. CUADRO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2014.
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar Del Extranjero	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción 11 del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 31 de Agosto del 2014

(Firma)

Roberto Blanco Lemoine
Liquidador

VIALESA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2014.
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar	0.00
Del Extranjero	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción 11 del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 31 de Agosto del 2014

(Firma)

Roberto Blanco Lemoine
Liquidador

INTERACTIVOS Y DIGITALES MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE		\$0.00
FIJO		\$0.00
	TOTAL ACTIVO	\$0.00

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR		\$0.00
ACREEDORES		\$0.00
	TOTAL PASIVO	\$0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIL		\$0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		\$0.00
	TOTAL CAPITAL	\$0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$0.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 24 de septiembre de 2014

(Firma)

Enrique Ledesma López

Liquidador

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA REGINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2695 del Código Civil para el Distrito Federal, 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de Transformación de la sociedad, tomado en Junta de Socios, celebrada el día 04 de agosto del año 2013, por el que se decide transformar **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA REGINA, SOCIEDAD CIVIL** a **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA REGINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Siendo el último balance de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA REGINA, SOCIEDAD CIVIL** el siguiente:

PASIVO Y CAPITAL		ACTIVO	
ACTIVO		PASIVO CORTO PLAZO	
Caja	\$0.00	Pasivo Corto Plazo	
Bancos	\$1'879,431.65	Proveedores	\$210,992.56
Clientes	\$1'323,736.71	Acreedores Diversos	\$720,762.61
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$93,414.65
Funcionarios Y Empleados	\$0.00	I.V.A. por pagar	\$482,658.22
Anticipos a proveedores	\$51,990.00	Anticipos de Clientes	\$11,806,313.43
IVA Por Acreditar	\$716,018.15	Préstamos Bancarios	\$393,721.67
Total de Activo Circulante	\$3'971,176.51	Total de Pasivo Corto Plazo:	\$13'707,863.14
 ACTIVO NO CIRCULANTE		 CAPITAL	
Equipo de transporte	\$520,603.45	Capital Social	\$50,000.00
Equipo de Computo	\$109,442.19	Aportaciones para aumentos de capital social	\$804,000.00
Equipo de Oficina	\$10,581.88	Resultado de ejercicios anteriores	-\$7'417,035.89
Depreciación de Equipo de Transporte	\$210,905.18	Resultado del ejercicio	-\$2'791,631.48
Deprec. de Equipo de Computo	\$104,817.56	TOTAL DE CAPITAL	-\$9'354,667.37
Deprec. de Equipo de Oficina	\$3,527.25	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$4'353,195.77
Depósitos en Garantía	\$0.00		
Gastos de Organización	\$6,214.00		
Amort. Acum Gastos de Organización	\$3,858.07		
Total de Activo no Circulante	\$382,019.26		
TOTAL DE ACTIVO	\$4'353,195.77		

México, Distrito Federal, a 04 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

(Firma)

**ARQUITECTO FRANCISCO ESCARCEGA MENDIOLEA
ADMINISTRADOR ÚNICO**

SISTEMAS SUSTENTABLES CIPRESES, S.A. DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000.00

México, D.F. a 17 de septiembre de 2014.

(Firma)

Liquid.: Verónica Terrón López.

Well Living, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación
Al 31 de agosto de 2014

Activo	Ago-14	Pasivo	Ago-14
Bancos	0	A Corto Plazo	0
Activo Circulante	0		
		Total Pasivo	0
Activo Diferido	0		
		Capital Contable	0
Total Activo	0	Capital Social	0
		Resultado Ejercicios Anteriores	0
		Resultado del Ejercicio	0
		Total Capital	0
		Total Pasivo y Capital	0

(Firma)

Christian Alejandro García Martínez
Liquidador

ERANTONA FLEXOGRAFIA, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD "ERANTONA FLEXOGRAFIA"

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 7 de julio del año 2014 la sociedad "Erantona Flexografía", Sociedad Anónima de Capital Variable se transformó a "Erantona Flexografía" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, reformando al efecto la totalidad de sus estatutos sociales.

(Firma)
Luis Fernando Ascanio Zaldívar
Delegado Especial

FROGTEK MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 en relación con el 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada FROGTEK MEXICO, S. de R.L. de C.V., mediante resolución unánime adoptada en asamblea general extraordinaria de accionistas, acordó la transformación de dicha Empresa a Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, modificando íntegramente en consecuencia sus Estatutos Sociales.

La transformación no podrá tener efecto sino transcurridos tres meses de haberse realizado la inscripción prevista en el artículo 223 de la Ley de la materia y siempre que durante dicho plazo ningún acreedor de la Compañía se haya opuesto judicialmente a la transformación.

19 de septiembre del 2014.

(Firma)

MARCOS ESHKENAZI SMEKE
APODERADO

CORPORACIÓN INVERSORA DE ASOCIADOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Corporación Inversora de Asociados de México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 18 de julio del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algún accionista de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Décima Primera de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija del capital social de la Sociedad por la cantidad \$3,120.00 (Tres mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.), amortizándose 312 (Trescientas doce) acciones Serie "A", representativas de la parte fija del capital social, aplicando su valor de reembolso equivalente a su valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), contra la cuenta de capital social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 18 de julio del 2014, queda establecida en la cantidad de \$46,880.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), representada por 4,688 (Cuatro mil seiscientos ochenta y ocho) acciones comunes, nominativas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "A", modificándose en consecuencia la Clausula Sexta de los estatutos sociales.

México, D.F; a 12 de agosto del 2014

(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Delegado Especial de la Asamblea
General Ordinaria y Extraordinaria
de Accionistas

CEL4U, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de CEL4U, S.A. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 18 de julio del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algún accionista de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Décima Primera de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija y variable del capital social de la Sociedad por la cantidad \$850.00 (Ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), amortizándose 85 (Ochenta y cinco) acciones Serie "A", representativas de la parte fija del capital social, aplicando su valor de reembolso equivalente a su valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), contra la cuenta de capital social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 18 de julio del 2014, queda establecida en la cantidad de \$49,150.00 (Cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), representada por 4,915 (Cuatro mil novecientos quince) acciones comunes, nominativas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "A", modificándose en consecuencia la Clausula Sexta de los estatutos sociales.

México, D.F; a 12 de agosto del 2014

(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Secretario de la Sociedad sin formar parte
del Consejo de Administración

IT SKILL, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de It Skill, S.A. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 18 de julio del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algún accionista de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la clausula Décima Primera de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija y variable del capital social de la Sociedad por la cantidad \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 m.n.), amortizándose 6,000 (Seis mil) acciones Series "A" y "B", representativas de la parte fija y variable del capital social, aplicando su valor de reembolso equivalente a su valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), contra la cuenta de capital social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 18 de julio del 2014, queda establecida en la cantidad de \$49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), representada por 4,900 (Cuatro mil novecientas) acciones comunes, nominativas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "A", mientras que la parte variable del mismo queda establecida en \$2'891,000.00 (Dos millones ochocientos noventa y un mil pesos 00/100 m.n.), representada por 289,100 (Doscientas ochenta y nueve mil cien) acciones comunes, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "B", modificándose en consecuencia la Clausula Sexta de los estatutos sociales.

México, D.F; a 12 de agosto del 2014

(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Secretario de la Sociedad sin formar parte
del Consejo de Administración

TECNOLOGIA APLICADA A SOLUCIONES EMPRESARIALES TASE, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Tecnología Aplicada a Soluciones Empresariales Tase, S.A. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 18 de julio del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algún accionista de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Décima de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija del capital social de la Sociedad por la cantidad \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), amortizándose 10,000 (Diez mil) acciones Serie "A", representativas de la parte fija del capital social, aplicando su valor de reembolso equivalente a su valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 m.n.), contra la cuenta de capital social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 18 de julio del 2014, queda establecida en la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), representada por 40,000 (Cuarenta mil) acciones comunes, nominativas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "A", modificándose en consecuencia la Clausula Sexta de los estatutos sociales.

México, D.F; a 12 de agosto del 2014

(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Delegado Especial de la Asamblea
General Ordinaria y Extraordinaria
de Accionistas

MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Mobile Solutions Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 18 de julio del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algún accionista de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la clausula Décima Primera de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija del capital social de la Sociedad por la cantidad \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.), amortizándose 100 (Cien) acciones Serie "A", representativas de la parte fija del capital social, aplicando su valor de reembolso equivalente a su valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), contra la cuenta de capital social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 18 de julio del 2014, queda establecida en la cantidad de \$49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), representada por 4,900 (Cuatro mil novecientas) acciones comunes, nominativas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "A", modificándose en consecuencia la Clausula Sexta de los estatutos sociales.

México, D.F; a 12 de agosto del 2014

(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Secretario de la Sociedad, sin formar
parte del Consejo de Administración

DETEPRE, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Detepre, S.A. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 18 de julio del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algunos accionistas de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la clausula Décima Primera de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija y variable del capital social de la Sociedad por la cantidad \$14'499,390.00 (Catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 m.n.), amortizándose 1'449,939 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve) acciones Series "A" y "B", representativas de la parte fija y variable del capital social, aplicando su valor de reembolso equivalente a su valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), contra la cuenta de capital social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 18 de julio del 2014, queda establecida en la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), representada por 4,000 (Cuatro mil) acciones comunes, nominativas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "A", modificándose en consecuencia la Clausula Sexta de los estatutos sociales.

México, D.F; a 12 de agosto del 2014

(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Delegado Especial de la Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

ASI SI PUEDO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Balance Final de Liquidación

Al 28 de Agosto del 2014

(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Bancos		Acreedores Diversos	
IVA Acreditable	19,178	SUMA DEL PASIVO	
Total Circulante	<u>19,178</u>	CAPITAL	
		Capital Social	100,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(184,131)
		Resultado del Ejercicio	103,309
		SUMA DE CAPITAL	<u>(19,178)</u>
SUMA DEL ACTIVO	19,178	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	(19,178)

(Firma)

C.P. Oscar Ismael García Espinosa
Liquidador

TDS FACTORY SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014

Activo(pesos)	\$1,945,049	Pasivo(pesos)	\$1,945,049
		Capital Contable(pesos)	\$0
Suma Activo	\$1,945,049	Suma Pasivo y Capital	\$1,945,049

México DF a 15 de agosto de 2014

Liquidador

(Firma)

Lic. Ramón Chorro Soriano

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Bienes Raíces Beso, S.A. de C.V.
En liquidación

Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de **BIENES RAICES BESO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2014.

DESCRIPCION	SALDO FINAL	DESCRIPCION	SALDO FINAL
		PASIVO A CORTO PLAZO	
		ACREEDORES DIVERSOS	89,356.95
		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	46,864.31
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	136,221.26
		TOTAL DE PASIVO	136,221.26
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	1,000.00
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	100,000.00
		RESULTADOS EJERC. ANTERIORES	-13,752.84
		RESULTADO EJERC. DE LIQUIDACION	-223,468.42
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-136,221.26
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0

México, D.F. a 5 de agosto del 2014

(Firma)

SR. RODRIGO MENDOZA LEYVA
LIQUIDADOR

ENOGASTRO, SA DE CV

Con fundamento en el artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la publicación de la parte que a cada socio corresponde en el haber social.

ACCIONISTA	ACCIONES	IMPORTE
Gino Pecorelli	25	\$12,500.00
Stéphane Manuel Morosoli Humbert	25	\$12,500.00
Michele Telese	25	\$12,500.00
Alejandro Franco Zevada	25	\$12,500.00

Asimismo, con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad Enogastro, SA de CV.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Activo	\$0.00
Pasivos:	
Acreedores Diversos	-\$135,038.53
Capital:	
Capital Social	-\$50,000.00
Res. Ejerc. Anteriores	\$185,038.53
Total de Capital	\$135,038.53
Total de Pasivo y Capital	\$0.00

México, DF a 1 de mayo de 2014

(Firma)

Alejandro Franco Zevada
Liquidador

ALENY PASTA, S DE RL DE CV

Con fundamento en el artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la publicación de la parte que a cada socio corresponde en el haber social.

ACCIONISTA	PARTES SOCIALES	IMPORTE
Gino Pecorelli	1	\$2,500.00
Renato Pecorelli	1	\$3,100.00
Emmanuel Allan Laura Viani	1	\$2,400.00
Alejandro Franco Zevada	1	\$2,000.00

Asimismo, con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad Aleny Pasta, S de RL de CV.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2014

Activo	
Bancos	\$1,423.02
Pasivos:	
Acreeedores	\$246,867.29
Capital:	
Capital Social	\$10,000.00
Res. Ejerc. Anteriores	-\$215,937.12
Res. Del Periodo	-\$39,507.15
Total de Capital	-245,444.27
Total de Pasivo y Capital	\$1,423.02

México, DF a 31 de marzo de 2014

(Firma)

Alejandro Franco Zevada
Liquidador

**“GRUPO EMPRESARIAL GERIK”, S. DE R.L. DE C.V.
“A V I S O S”**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACCIONISTAS	3,284,136.00	CAPITAL SOCIAL	3,284,136.00
TOTAL ACTIVO	3,284,136.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,284,136.00

A T E N T A M E N T E

**MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2014.
SRITA. PATRICIA MAGALY FLORES GARCIA.
LIQUIDADORA
(Firma)**

**ID CAPITAL FUND I, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ID CAPITAL FUND I, S.A. DE C.V.** celebrada el pasado 26 de agosto de 2014, se resolvió convertir una porción de la parte mínima fija del capital social de la sociedad en la cantidad de \$1'950,000.00 (un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la parte variable y en consecuencia, reducir la parte fija del capital social en esa misma cifra. Con motivo de lo anterior, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de **ID CAPITAL FUND I, S.A. DE C.V.**, asciende actualmente a la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) representado por 500 acciones Serie “A”, ordinarias, nominativas y liberadas, sin expresión de valor nominal.”

(Firma)

**Sr. Diego González Romano
Presidente del Consejo de Administración de
ID CAPITAL FUND I, S.A. DE C.V.**

CCR PLATFORMING CANGREJERA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo décimo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del día 14 de Octubre de 2014, en el domicilio de la Sociedad ubicado en José Luis Lagrange No. 103, Piso 8, Colonia Los Morales, en la Ciudad de México, D.F. de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Discusión y resolución en su caso, sobre la situación financiera del Proyecto conocido como “CCR Cangrejera”.
- II. Discusión y resolución en su caso, sobre el pago a proveedores y otros acreedores del Proyecto.
- III. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderado nombrado mediante simple carta poder o en cualquier otra forma de representación permitida por la ley.

México, D.F. a 19 de Septiembre de 2014.

(Firma)

Antonio Ureña López

Secretario del Consejo de Administración



E D I C T O S**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOTOTL, MEXICO.
EDICTO**

C. CARLOS SANCHEZ GONZALEZ. EL C. JAIME VALDERRAMA GARCIA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 298/2010, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A). La usucapión respecto del bien inmueble, ubicado en MANZANA TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344), LOTE NUEVE (09), CALLE PANCHITA NUMERO TRECIENTOS VEINTINUEVE (329), COLONIA BENITO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, a fin de que se declare, que de poseedor me he convertido en propietario del mismo solicitando se cancele la inscripción anterior en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, para en su lugar inscribirlo a mi favor. B) En consecuencia, de lo anterior, ordenar la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, que resulte competente, a efecto de que la sentencia emitida a favor del suscrito, me sirva como título de propiedad. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, adquirió de CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, en el bien inmueble descrito, mismo que tiene en posesión desde hace más de 6 años, el cual tiene una superficie de 153.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 8, AL SUR: 17.00 metros con lote 1, AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 35, AL PONIENTE; 9 metros con calle Panchita.

Que desde la fecha en que se adquirió el inmueble se encuentra registrado bajo la partida 533, volumen 29, libro 1º, sección 1ª, de fecha 4 de diciembre de 1970. En virtud de haber poseído el inmueble de manera pacífica, pública y continua, por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, promueve el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se le declare por sentencia definitiva que adquirido la propiedad del mismo.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece por si, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA CIUDAD QUE ORDENE EL JUEZ EXHORTADO, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL O EQUIVALENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOTL, MEXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014

(Firma)

**SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALFREDO EMMANUEL MENDOZA DIAZ**

(Al margen inferior derecho un sello legible)



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.